



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0807-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de julio del 2024.

VISTO: El informe N° 104-2024-MDCH/SGIDT-CNCA, de fecha 15 de mayo del 2024; el informe N°1591-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 15 de mayo del 2024; el informe N° 111-2024-UA/OA-MDCH, de fecha 03 de julio del 2024; el informe N° 0970-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 03 de julio del 2024; el informe legal N° 0845-2024-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 12 de julio del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de transferencia de Saldos de materiales de Almacén Central para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2617490. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pilco, identificado con DNI N° 41321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, para el presente caso debemos remitirnos a la Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la MDCH, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM, 29 de junio del 2021, cuyo capítulo XI, regula el Procedimiento de transferencias de saldos de materiales del Almacén Central a otros proyectos y actividades, cuyo objetivo es establecer un adecuado procedimiento a seguir para efectuar las transferencias de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes que devienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Siendo que el numeral 11.5, establece que la aprobación de la salida correspondiente para la transferencia de los materiales sobrantes será previa autorización de la Gerencia Municipal o Dirección de Administración, mediante la emisión de documentos y proveídos; previo al informe de necesidad del área usuaria con el debido sustento técnico bajo responsabilidad de los solicitantes y del encargado del Almacén Central, indicando la disponibilidad de los materiales a ser transferidos, aprobada la salida de los materiales del almacén central, el responsable del área emitirá la PECOSA correspondiente(...) por lo que el mismo tendrá que presentar un informe con toda la documentación y los actuados, solicitando la emisión de la **Resolución de Transferencia ya sea por Acuerdo de Consejo, Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal** (la misma que autorizara la transferencia de saldos de materiales de almacén central a otras obras o actividades a nivel de las áreas de contabilidad y presupuesto para su rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que se deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente. Además, se prescribe que esta determinadamente prohibido la salida de materiales para fines distintos a lo previsto y sin la autorización correspondiente, bajo responsabilidad.

Que, mediante informe N°1591-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 15 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, remite el informe N° 104-2024-MDCH/SGIDT-CNCA, de fecha 15 de mayo del 2024 a través del cual, el Ing. Charles Nestor Checya Alata, residente del proyecto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", solicita transferencia de materiales internados en Almacén Central para dicho proyecto.

Que, mediante informe N° 111-24-UA/OA-MDCH, de fecha 03 de julio del 2024, a través del cual el jefe de Almacén Central de la MDCH, Bachiller Ingeniero Marco Antonio Valer Gongora, solicita la emisión de acto resolutorio para la transferencia de materiales correspondientes a la META 154-2023, NEA 21-2023 "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL CASERIO DE CHALLAQUE DE LA COMUNIDAD DE NUEVA FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" para el IOARR "CONSTRUCCION DE



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" para lo cual detalla la descripción de los bienes a transferir, valorizados en **S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).**

Que, mediante informe N° 0970-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 03 de julio del 2024; el jefe de la Oficina General de Administración, CPC Wilfredo Caballero Taype, eleva el informe de solicitud de aprobación de transferencia de bienes.

Que, mediante informe legal N° 0845-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 12 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, concluye declarar PROCEDENTE la transferencia de Saldos de Almacén Central para el IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", acorde al informe N° 111-24-UA/OA-MDCH, de fecha 03 de julio del 2024, Saldos valorizados en S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo. precisando que el detalle de los materiales disponibles para dinamizar la ejecución de lo solicitado en atención al principio de eficacia, se encuentran descritos en el cuadro anexo al Informe N° 111-24-UA/OA-MDCH.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A; de fecha 05 de junio del 2024 y la facultad de autorización de transferencia de saldos de materiales establecida en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con eficacia anticipada al 21 de mayo del 2024 la **TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES** de libre disponibilidad de Almacén Central descritos en el cuadro anexo al informe N° 111-24-UA/OA-MDCH, para el IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", Saldos valorizados en S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), conforme al procedimiento administrativo estipulado en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho" y de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE MATERIALES A LA META 156- 2024 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO, EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"												
N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL MATERIAL	DE SALDOS CORRESPONDIENTES A LA META 0164 - 2023, NEA 21-2023 " CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTUSO EN EL CASERIO DE CHALLAQUE DE LA COMUNIDAD DE NUEVA FUERABAMBA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"									
			DOCUMENTO ORIGEN				UND	FTE: Canon		CANT.	MONTO S/.	
			N° NEA	AÑO DE LA NEA	N° ORDEN DE COMPRA	N° PECOSA DE TRANSFERENCIA		VALORADO				
								P.Unit.	Total S/.			
1	2.8.2.2.6.4	TABLERO ELECTICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 12 POLOS INTERRUPTOR REL DIN	21	2023	OC 785-2023	PCSN° 1087-2024	UND	1.00	400.00	400.00	1.00	400.00
TOTAL PARCIAL POR PROYECTO											1.00	400.00
TOTAL ACUMULADO A TRANSFERIR AL PROYECTO DE OTRAS OBRAS											S/	400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones que correspondan para la rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente en mérito a lo indicado en el capítulo XI de la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a las Instancias, correspondientes para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

G.M
WLP./pae
C.C
Alcaldía
OGA
SGIDT
OTISI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Ing. Wellington López Pili
GERENTE MUNICIPAL

Kusi Kawsanapaq